



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas dispone lo siguiente, en cuanto a la modificación del artículo 1 de la Ley N° 30220:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

Que el numeral 5.3 del artículo 5° de Ley N° 30220 – Ley Universitaria determina que la universidad se rige por el principio de la autonomía;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que el Capítulo V – Organización Académica de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria precisa lo siguiente:

Artículo 31. Organización del régimen académico

Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

31.1 Los Departamentos Académicos.

31.2 Las Escuelas Profesionales.

31.3 Las Unidades de Investigación.

31.4 Las Unidades de Posgrado.

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos

Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

(...)

Artículo 34. Número de Departamentos

El Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos.

Que el Capítulo II – Facultades, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, establece lo siguiente:

Artículo 50°.- Departamento Académico

El Departamento Académico es una unidad de servicios académicos que reúne a docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar los contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos de los cursos o materias correspondientes a las respectivas disciplinas, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, a través de su Facultad o de la Escuela de Posgrado, conforme a la naturaleza de los contenidos de la asignatura del departamento correspondiente.

El Departamento Académico coordina las actividades académicas de sus miembros en los aspectos curriculares, la investigación, en problemas del programa de estudios y la organización de actividades de extensión correspondientes a su campo de acción.

Cada Departamento Académico se integra a una Facultad, sin perjuicio de su función de servir a otras Facultades y a la Escuela de Posgrado.

(...)

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGyV, según la Facultad, son:

(...)

d) *Facultad de Ciencias:*

- d.1) *Departamento Académico de Matemática e Informática.*
- d.2) *Departamento Académico de Física.*
- d.3) *Departamento Académico de Biología.*
- d.4) *Departamento Académico de Química.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

Que el Capítulo III – Departamentos Académicos del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, establece lo siguiente:

Artículo 66. Los Departamentos Académicos de la UNE EGYV, según la Facultad, son:
(...)

4. Facultad de Ciencias:

- 4.1 Departamento Académico de Matemática e Informática.
- 4.2 Departamento Académico de Física.
- 4.3 Departamento Académico de Biología.
- 4.4 Departamento Académico de Química.

Que mediante Resolución N° 0006-2023-AU-UNE, del 29 de diciembre del 2023, y su modificatoria, se conforma la Comisión Ad Hoc encargada de realizar la evaluación correspondiente para el proceso de separación y restitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática de la Facultad de Ciencias;

Que con Oficio N° 0404-2024-SG-UNE, del 13 de junio del 2024, la Secretaria General de la UNE EGYV solicita al Presidente de la Comisión Ad Hoc el informe correspondiente para ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 0006-2023-AU-UNE;

Que mediante Oficio N° 010-2024-C-ADHOC-UNE, del 25 de junio del 2024, el Presidente de la Comisión Ad Hoc remite el Informe N° 001-2024-CAD-SDMI-UNE, en el cual se detalla lo siguiente:

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 De la evaluación del aspecto normativo se concluye la factibilidad legal de la separación de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática.
- 5.2 Por el número de docentes nombrados (...) es factible la separación de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática. En cada caso, el número elevado de docentes por área diferenciada, justifica dicha separación.
- 5.3 Por el volumen de atención del área diferenciada de Matemática, en el actual DAMI, se justifica la separación del Departamento Académico de Matemática y del Departamento Académico de Informática.
- 5.4 Respecto a las necesidades presupuestales, al no ser los departamentos centros de costo, no se requiere ampliación presupuestal; en el caso de personal administrativo el requerimiento es mínimo, uno (1); en el caso de los docentes se requiere solo un proceso de adscripción (...); un nuevo director de departamento académico no percibe remuneración por el cargo; la infraestructura (un ambiente de oficina) es solucionable. La Comisión evalúa que es factible la separación de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática, pues al no significar costo presupuestal adicional, requerir un mínimo de personal adicional e infraestructura, puede darse soluciones de parte de las respectivas oficinas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

- 5.5 *La comisión concluye que se cuenta con elementos legales que permiten dar inicio al proceso de separación para el cual se deberán completar y sustentar con mayor detalle los informes técnicos respectivos: Infraestructura, Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal y Gestión de la Calidad. Con la correspondiente adecuación de los documentos de gestión institucional.*
(...)

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de agosto del 2024, tras la sustentación del Informe N° 001-2024-CAD-SDMI-UNE, determina la pertinencia de la evaluación del proceso de separación y restitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática de la Facultad de Ciencias; por lo que, se requiere el cumplimiento del numeral 5.5 del citado informe;

Que, con Oficios N° 0495-2024-SG-UNE y N° 0510-2024-SG-UNE, la Secretaria General de la UNE EGYV solicita al Presidente de la Comisión Ad Hoc los informes técnicos pertinentes, en atención a lo señalado en el numeral 5.5 del Informe N° 001-2024-CAD-SDMI-UNE;

Que mediante Oficio N° 583-2024-OGC-UNE, del 15 de agosto del 2024, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad precisa al Presidente de la Comisión Ad Hoc, entre otros, *que la Universidad en el ejercicio de su autonomía se encuentra facultada para constituir, fusionar, reorganizar, separar y suprimir Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos; y, que toda actuación por parte de esta casa superior de estudios debe garantizar el cumplimiento y mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;*

Que con Oficio N° 0316-2024-OPyP-UNE, del 16 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Ad Hoc la Opinión Técnica N° 002-2024-UPyE/OPyP-UNE, por la cual se detalla, entre otros, que en el Plan Operativo Institucional de la Facultad de Ciencias no se tendría ninguna incidencia para el proceso de separación y restitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática, por cuanto dichos órganos no tienen la característica de centros de costo;

Que mediante Oficio N° 0356-2024-URH-UNE, del 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica al Presidente de la Comisión Ad Hoc, entre otros, *que los Departamentos Académicos no son centros de costo; es decir, solo se destina presupuesto a las Facultades y Escuelas Profesionales, lo que significa que no implica un aumento en este rubro; asimismo, puntualiza que solo se continuaría con un personal administrativo, sin necesidad de contratar o nombrar a personal ajeno a la entidad; por lo que, de proceder con la separación del Departamento Académico de Matemática e Informática, no se perjudicaría a los usuarios;*

Que con Opinión Legal N° 541-2024-OAJ-UNE, del 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, en atención a los informes de las oficinas técnicas y al marco normativo vigente, es factible la separación del Departamento Académico de Matemática e Informática;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

Que mediante Oficio N° 12-2024-C-ADHOC-UNE, del 23 de agosto del 2024, el Presidente de la Comisión Ad Hoc remite los precitados informes, a fin de que la Asamblea Universitaria determine al respecto;

Que con Oficio Múltiple N° 029-2024-SG-UNE, del 06 de setiembre del 2024, la Secretaria General de la UNE EGyV deriva a los miembros de la Asamblea Universitaria la referida documentación, para que efectivicen las consideraciones respectivas, toda vez que el citado expediente será tratado en la sesión prevista del máximo órgano de gobierno;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 23 de setiembre del 2024, acordó separar el Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias; asimismo, modificar el Estatuto de la UNE EGyV; de igual forma, encargar al Consejo Universitario la adecuación del marco normativo interno; y, al Vicerrector Académico la implementación del proceso de constitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática, de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de esta casa superior de estudios;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SEPARAR el Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a los informes de las oficinas técnicas y del área legal correspondiente, debiendo quedar conforme se indica a continuación:

- *Departamento Académico de Matemática.*
- *Departamento Académico de Informática.*

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el literal d) del artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, de acuerdo con lo precisado en la parte considerativa y conforme a lo determinado en el artículo precedente, tal cual se detalla:

Artículo 51°.- Los Departamentos Académicos de la UNE EGyV, según la Facultad, son:

(...)

d) *Facultad de Ciencias:*

- d.1) *Departamento Académico de Matemática.*
- d.2) *Departamento Académico de Informática.*
- d.3) *Departamento Académico de Física.*
- d.4) *Departamento Académico de Biología.*
- d.5) *Departamento Académico de Química.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0009-2024-AU-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2024

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Consejo Universitario la adecuación de la reglamentación interna de esta casa superior de estudios, para garantizar la ejecución de los acuerdos establecidos en los artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico la implementación del proceso de constitución de los Departamentos Académicos de Matemática y de Informática de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora